

CUADRO 14. Producción de materias grasas en Extremadura (88/89)

Producto		Producción materia prima (Tm.)	Valor produc. (M. ptas.)	Aceite obt. (Tm.)	Materia prima elab. región (Tm.)
<u>GIRASOL⁽¹⁾</u>					
	Badajoz	78.875	4.436.718	36.300	40.134
	Cáceres	3.256	183.150	1.498	3.608
	Extremadura	82.131	4.619.868	37.798	43.742
<u>ACEITUNA</u>					
<u>ALMAZARA⁽²⁾</u>					
	Badajoz	52.265	2.064.467	9.880	37.204
	Cáceres	11.812	466.574	1.895	12.959
	Extremadura	64.077	2.531.041	11.775	50.163
<u>ORUJO</u>					
	Badajoz	18.300	Sin datos	Sin datos	3.616
	Cáceres	4.125	Sin datos	Sin datos	8.980
	Extremadura	22.435	Sin datos	Sin datos	12.596

(Dirección General de la Producción Agraria.)

(1) Cosecha de 1987 (Campaña 87/88).

(2) Cosecha 1988/89.

20. EL CARBÓN VEGETAL

1. PRODUCCIÓN

La producción extremeña de carbón vegetal envasado en 1988 ha experimentado una ligera disminución respecto al año anterior, pasando de 35.230 Tm. a 31.700 Tm. Esta disminución se ha visto en cierto modo atenuada por el incremento experimentado en la producción de briquetas que ha pasado de 12.000 a 14.000 Tm. en el mismo período.

Podemos explicar esta fluctuación de la producción, teniendo en cuenta tres factores principalmente:

a) La progresiva falta de materias primas (encinar) como consecuencia del control hoy día existente sobre las cortas indiscriminadas y podas salvajes. A este respecto, la Orden de 22 de octubre de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se regula el régimen de sanciones en materia forestal, sólo permite la producción de leña procedente de entresagues y podas debidamente autorizadas según se deduce de la lectura de su artículo 4, punto 2: "... Los propietarios de explotaciones pobladas de especies de crecimiento lento, que realizaran entresagues y podas sin la debida autorización... serán sancionados con multa del tanto al triple del valor de los productos ilícitamente cortados y vendrán obligados, además, a repoblar los terrenos afectados...". También puede obtenerse leña de las podas obligatorias según se define en el punto 4 del anexo 3 de la Ley sobre La Dehesa en Extremadura.

b) Las nuevas obligaciones fiscales derivadas de la implantación del IVA, han asustado a los carboneros que prefieren no trabajar (percibiendo el subsidio de desempleo) o, en todo caso, hacerlo para empresas de la economía sumergida.

c) El alza en los precios de venta de los carboneros a los industriales de envasado, que ha pasado de 20 ptas./Kg. en 1987 a 24 ptas./Kg. en 1988. Ello es consecuencia de las dos causas anteriores a) y b).

2. MERCADOS

La mayor parte del carbón vegetal producido en Extremadura se exporta a diferentes países europeos, principalmente a países de la CEE y un 5% aproximadamente se destina al mercado nacional que se localiza en grandes ciudades, destinándose a usos domésticos, fundamentalmente en cocinas (restaurantes), y barbacoas.

La exportación española de carbón vegetal, en los tres últimos años, se muestra en el cuadro 1.

CUADRO 1. Exportación española de carbón vegetal

	1986	1987	1988
Tm.	57.542	47.500	36.543
Miles ptas.	2.005.102	1.636.034	1.271.912
Ptas./Kg.	34,78	34,44	34,80

(Dirección General de Aduanas).

Se puede observar que continúa el descenso sostenido en el volumen de exportación de carbón vegetal, iniciado en 1983, debido al descenso de la producción y a la dura competencia en precios, que no en calidad, de carbones procedentes de países del Este, países sudamericanos y de países africanos.

Algunas empresas extremeñas han viajado a países como Brasil, Argentina y Sudáfrica para abastecerse de materias primas y poder atender la demanda de sus clientes, habiéndose importado, en 1988, carbón vegetal procedente de Argentina por valor de 100 millones de pesetas.

No ocurre lo mismo con las briquetas, cuyo volumen de exportación se ha visto incrementado, ya que su proceso productivo requiere una tecnología más complicada que no está aún a disposición de los nuevos competidores, por tratarse de países con menor grado de desarrollo.

CUADRO 2. Exportación extremeña de briquetas (Tm.)

	1985	1986	1987	1988
Briquetas	7.849	12.770	12.000	14.000
% Briq./Total	29,44	37,17	44,28	54,74

En el cuadro 2 vemos que el incremento de las exportaciones de briquetas ha supuesto, en 1988, más de la mitad del volumen total del producto exportado.

En el cuadro 3 se establece un marco comparativo entre las exportaciones extremeñas y españolas por países en 1988.

CUADRO 3. Exportaciones extremeñas y españolas en 1988 (Mill. ptas.)

Países	Badajoz	Cáceres	Extremadura	España	% Extrem./España
Reino Unido	145,6	1,0	146,6	228,3	64
R.F. Alemana	136,4	93,7	230,1	302,8	76
Francia	110,0	8,1	118,1	249,0	47
Bélgica-Lux.	—	1,3	1,3	25,8	5
Países Bajos	48,6	6,2	54,8	63,8	86
Italia	—	183,4	183,4	246,0	74
Dinamarca	30,4	—	30,4	32,8	93
CEE	471,0	293,7	764,7	1.148,5	67
Suiza	73,3	—	73,3	77,4	95
Finlandia	12,4	—	12,4	14,8	84
Andorra	—	0,2	0,2	1,1	18
Otros	38,8	0,6	39,4	40,2	98
TOTAL	595,5	294,5	890,0	1.272,0	70%

(Dirección General de Aduanas).

El análisis del mismo es conclusivo: el 86% de las exportaciones van destinadas a la CEE, siendo los principales clientes la R.F. Alemana, Francia e Italia. Y, por otra parte, se observa que las exportaciones extremeñas de carbón vegetal en 1988 representaron el 70% de las exportaciones españolas.

3. NORMAS DE CALIDAD

Cada país establece sus propias normas de calidad respecto al carbón vegetal, siendo la más ampliamente difundida la francesa, conocida como norma AFNOR (Association Francaise de Normalisation). Esta norma se estableció en 1982, a raíz de la competencia que suponía el carbón vegetal español procedente de leña de encina y obtenido mediante las tradicionales carboneras de tierra para el carbón vegetal francés, obtenido por procedimientos industriales.

En la norma se fijan dos categorías que dependen del contenido mínimo en carbono fijo:

Categoría A: es el carbón vegetal que contiene un mínimo del 82% en carbono fijo.

Categoría B: es el carbón vegetal que contiene un mínimo del 75% en carbono fijo.

En España, la Orden de 28 de junio de 1985 sobre normas reguladoras para el comercio exterior de carbón vegetal es la única existente en este tema.

La norma técnica establece:

a) Especificaciones mínimas de calidad.

1. Carbón vegetal:

Materias extrañas e impurezas: Máximo 5 por 100 en peso.

Humedad: Máximo 10 por 100 en peso.

2. Briquetas de carbón vegetal:

Materias extrañas: los envases que contengan briquetas deberán presentarse libres de materias extrañas.

Humedad: Máximo 8 por 100 en peso.

Aglomerante: será una sustancia o mezcla de sustancias no tóxicas y que no produzcan olores extraños ni afecten a la calidad de los elementos expuestos al calor provocado en la combustión de las briquetas.

- b) La tolerancia en peso.
- c) La presentación, y
- d) El marcado de los envases, de los embalajes y de las expediciones a granel.

El establecimiento de las normas de calidad permite la separación del carbón vegetal en diferentes calidades.

4. ASOCIACIONISMO

CONAFABRI, el Consorcio Nacional de Fabricantes de Briquetas, empezó a funcionar en 1988 subvencionado por el ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior). Las ayudas fueron, el primer año, el 75 por 100 de los gastos de funcionamiento; el 50 por 100 de los gastos de funcionamiento y el 40 por 100 de los billetes de viajes el segundo año, y el 25 por 100 de los gastos de funcionamiento el tercer año.

La subvención del ICEX llegó con retraso. No obstante, ha supuesto una gran promoción de las briquetas en el extranjero.

En un principio, el consorcio se fundó con la idea de hacer campañas conjuntas y repartir los clientes, pero las diferencias técnicas y de gestión de las empresas ha inducido la necesidad de reorganización dedicándose a la promoción de las briquetas, la contactación de nuevos clientes y los programas de introducción en nuevos mercados.

III

LA GANADERIA